



OFICIO N° 65732  
INC.: intervención

jpgj/mkr  
S.78°/368

VALPARAÍSO, 29 de septiembre de 2020

El Diputado señor GASTÓN SAAVEDRA CHANDÍA, en sesión de Sala celebrada el día de hoy y en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la intervención adjunta, informe a esta Cámara sobre los factores y criterios considerados para cambiar la calidad jurídica de los 3 funcionarios de la Intendencia del Biobío que indica, quienes pasaron a contrata, mediante oficio N° 1851 de fecha 7 de agosto de 2020, en los términos que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA  
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: B1FAF6070F2EF26A

## **CONSULTA SOBRE FACTORES CONSIDERADOS PARA ENCASILLAMIENTO A CONTRATA DE TRES FUNCIONARIOS A HONORARIOS EN INTENDENCIA DEL BIOBÍO (Oficios)**

El señor **SAAVEDRA** (vía telemática).- Señor Presidente, hace un par de años, la Asociación Nacional de Empleados Fiscales (ANEF) suscribió un acuerdo con el gobierno de Chile para encasillar aproximadamente a 8.000 funcionarios, esto es, traspasarlos de honorarios a contrata o a planta, y con esto concederles la tan ansiada estabilidad laboral, un sueño de muchas y muchos trabajadores de la administración pública.

Para ello, se consideraron dos factores, que son principales y que hay que respetar: primero, el mérito, por cierto; segundo, la antigüedad.

Al respecto, en una reunión que sostuvimos hace algunos días, la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales Regional Biobío me pidió que se revise la situación ocurrida en la Intendencia del Biobío, donde fueron encasillaron tres funcionarios a contrata, que son parte de lo que legítimamente puede traer un gobierno, pero que no tienen ni la antigüedad ni los méritos para aquello. Con ello se ha despojado de sus derechos a aquellos que han hecho una carrera funcionaria por mucho tiempo y se mantienen aún en la condición de a honorarios.

Por lo expuesto, solicito que se oficie al ministro de Hacienda, al director de Presupuestos y al intendente del Biobío para que nos expliquen cuáles fueron los factores considerados para realizar dicho encasillamiento, mediante el oficio N° 1.851, de fecha 7 de agosto de 2020.

Pido que se revise la situación de los funcionarios Juan Carlos Muñoz, María Angélica Ortiz y Javier Méndez Hidalgo, quienes fueron encasillados injustamente. Ello, porque no procede ese encasillamiento, porque va en desmedro de aquellos que han hecho un esfuerzo por cumplir con sus funciones, por tener los méritos y la antigüedad requeridos para tales efectos.

Solicito el envío de los oficios a las autoridades señaladas

para que esta situación se resuelva en justicia y se obre en conciencia, respetando los acuerdos que la organización nacional de los trabajadores del sector público sostuvo con el gobierno de Chile para proteger a sus asociados en función del mérito y la antigüedad.

He dicho.

**COPIA CONFORME CON LA INTERVENCIÓN PRONUNCIADA EN LA SESIÓN 78ª. DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'John Smok Kazazian', with a stylized flourish at the end.

**JOHN SMOK KAZAZIAN**  
**Abogado Oficial Mayor de la Secretaría**